

ACLARACIONES GENERALES

Elección de los Representantes Docentes de los Tribunales de Clasificación Centrales y de los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

La Provincia de Buenos Aires esta dividida en 25 Regiones; cada Región se divide en Distritos, 134 en total.

En el Nivel Central, funciona un Tribunal por cada Nivel y Modalidad Educativa: Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, de Adultos y Formación Profesional, Especial, Artística, Educación Física, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

En cada una de las 25 Regiones Educativas, funciona un tribunal descentralizado.

¿Cuáles son las Funciones de los Tribunales de Clasificación?

Según lo establece el artículo 47º del Estatuto del Docente, Ley 10.579, son funciones de los **Tribunales de Clasificación Centrales**:

- Velar por la correcta aplicación del Estatuto del Docente y su Reglamentación.
- Fiscalizar la correcta valoración de los datos que figuren en la foja de servicios de cada miembro del personal docente o en el legajo de los aspirantes, a efectos de su debida ubicación en la clasificación general.
- Verificar anualmente la clasificación del personal titular en ejercicio.
- Fiscalizar los listados por orden de méritos de los aspirantes a ingreso en la docencia, provisionalidades y suplencias.
- Dictaminar en los pedidos de ascensos, reincorporaciones, traslados, permutas, permanencia en actividad y en todo movimiento del personal que reviste carácter definitivo.
- Dictaminar en los pedidos de servicios provisorios interregionales.
- Analizar y dictaminar en materia de plantas orgánico-funcionales de servicios educativos.
- Intervenir cuando medie recurso jerárquico en subsidio en los reclamos sobre calificación y servicios provisorios cuando la decisión prevenga del pertinente Tribunal Descentralizado, teniendo su decisión carácter final.
- Verificar que los aspirantes a participar en concursos reúnan los requisitos establecidos a tal fin y confeccionar las nóminas correspondientes.

- Dictaminar en las licencias motivadas por estudios especiales, trabajos de investigación en el país o en el extranjero, por obtención de becas para perfeccionamiento cultural y profesional.
- Dictaminar en los servicios provisorios y permutas interjurisdiccionales, de acuerdo con la legislación vigente.
- Intervenir en el cambio de funciones por disminución de aptitudes psico-físicas.

En tanto, son funciones de los **Tribunales de Clasificación Descentralizados**:

- Dictaminar en los pedidos de servicios provisorios regionales.
- Dictaminar en reubicaciones transitorias.
- Intervenir en carácter de informantes en todo asunto que deba ser resuelto por los Tribunales de Clasificación Centrales.
- Confeccionar los listados por orden de méritos de aspirantes a provisionalidades y suplencias.
- Realizar la valoración de títulos y antecedentes en caso de concurso y confeccionar los respectivos listados cuando los Tribunales de Clasificación Centrales lo soliciten.
- Efectuar el control de las razones invocadas para solicitar traslado.

¿Qué se Vota?

Se eligen los Representantes Docentes que van a integrar los Tribunales de Clasificación Centrales y Descentralizados.

¿Quién Vota?

Todos los Docentes: Titulares, Provisionales y Suplentes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren prestando servicios en todos los niveles y modalidades de la enseñanza, cuyos cargos/módulos/horas cátedras de base hayan sido cubiertos por los mecanismos legales establecidos por la Dirección General de Cultura y Educación; que tengan una antigüedad mínima de un año.

¿Cómo Vota?

El Docente deberá votar **una sola vez** para el Tribunal Central (un voto por cada rama y/o modalidad en la que trabaje) y **una sola vez** para el tribunal Descentralizado de la Región en la que se desempeña (si trabajara en más

de una Región deberá votar en las regiones correspondientes al Tribunal Descentralizado de la Región respectiva).

Ejemplos:

1º Caso: DESEMPEÑO EN LA **MISMA REGION EDUCATIVA**

Nº Orden	DISTRITOS	Trabaja en: (Niveles y/o Modalidades)	TRIBUNALES	
			DESCENTRALIZADOS	CENTRAL
1º	Un distrito	Un Nivel y/o Modalidad	Vota: X	Vota: X
2º	Un distrito	Dos Niveles y/o Modalidades	Vota: X	Vota: X X (una sola vez por cada nivel/modalidad de enseñanza)
3º	Un distrito	Tres Niveles y/o Modalidades	Vota: X	Vota: X X X (una sola vez por cada nivel/modalidad de enseñanza)
4º	Dos distritos	Un Nivel y/o Modalidad	Vota: X	Vota: X
5º	Dos distritos	Dos Niveles y/o Modalidades	Vota: X	Vota: X X (una sola vez por cada nivel/modalidad de enseñanza)
6º	Dos distritos	Tres o más Niveles y/o Modalidades	Vota: X	Vota: X X X o + (una sola vez por cada nivel de enseñanza que trabaja)

2º Caso: DESEMPEÑO EN **REGIONES EDUCATIVAS DIFERENTES**

Nº Orden	DISTRITOS	Trabaja en: (Niveles y/o Modalidades)	TRIBUNALES	
			DESCENTRALIZADOS	CENTRAL
1º	Dos distritos de diferentes Regiones	Un Nivel y/o Modalidad	Vota: X X (una vez por cada Región educativa)	Vota: X
2º	Dos distritos de diferentes	Dos Niveles y/o Modalidades	Vota: X X (una vez por cada	Vota: X X (una sola vez por

	Regiones		Región educativa)	Nivel/Modalidad de enseñanza)
3º	Dos distritos de diferentes Regiones	Tres Niveles y/o Modalidades	Vota: X X (una vez por cada Región educativa)	Vota: X X X (una sola vez por cada Nivel/Mod. de enseñanza)
4º	Tres distritos de diferentes Regiones	Tres Niveles/Modalidades	Vota: X X X (una vez por cada Región educativa)	Vota: X X X (una sola vez por Nivel/Mod. de enseñanza)

- ⊗ Los Docentes aparecen en el padrón por orden alfabético y por Distrito.
- ⊗ Vota para el TRIBUNAL CENTRAL en el Distrito empadronado en condiciones de votar.
- ⊗ Mesas son correlativas en toda la provincia.
- ^ Cada X significa un voto.

La Plata, julio de 2008